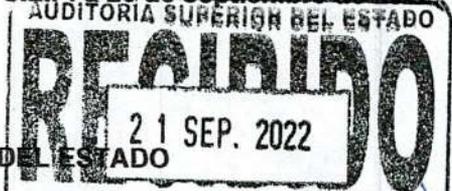


Núm. Oficio: DG-245-2022

Asunto: Se hace entrega de las justificaciones y aclaraciones de los resultados y observaciones preliminares relativas a la Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

ACUSE

Rioverde, S.L.P. a 20 de septiembre de 2022



C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

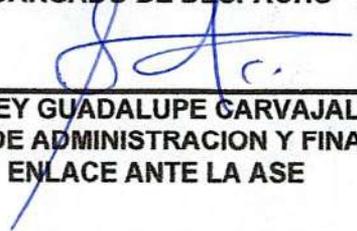
PRESENTE.-

El que suscribe **C. José Álvaro Rodríguez Rodríguez**, en mi calidad de Encargado de Despacho del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., y **C. Shirley Guadalupe Carvajal Pérez**, en mi calidad de Gerente de Administración y Finanzas y Enlace del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., estando dentro del término legal de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, comparecemos para presentar anexo al presente, mismo que se identifica como **ANEXO (1,2,3,4,5)**, en el que se exponen las justificaciones y aclaraciones, relacionándolos con cada uno de los resultados que fueron notificados, mismos que se complementan con la documentación comprobatoria contenida en **1 carpeta, 58 fojas útiles foliadas del 1 al 58**, como se describe de manera detallada en el los anexos que se agregan al presente. Así como **18 fojas de desahogo del 1 al 18**.

Documentación, aclaraciones y justificaciones que consideramos oportunas y suficientes para solventar los resultados y observaciones preliminares relativos a la Auditoría de la Cuenta Pública 2021, correspondientes a la Auditoría número AEFMOD-14-FC-ORA-2021.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.


C. JOSÉ ÁLVARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO


C.P. SHIRLEY GUADALUPE CARVAJAL PÉREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
ENLACE ANTE LA ASE



*Recabi
21 sep 22
[Signature]*

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.; (S.A.S.A.R.)
CUENTA PÚBLICA 2021**

ENTIDAD FISCALIZADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-14-FC-OPA-2021, AEFMOD-04-OP-OPA-2021
FONDO: Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/09/2022

RESULTADO

Normatividad y control interno

NÚM. DEL RESULTADO: 1	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 75.0%.			

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun y cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 101 fracción VI de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; y 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

RESPUESTA DEL ENTE:
 En respuesta a la Observación del resultado 1, Procedimiento 1.1 Se anexa Cuestionario de Control Interno con un porcentaje de Cumplimiento del 75.0 %, mostrando un avance del 2018 al 2021, del 34 %, porcentaje bajo del esperado, razón por la cual ya se esta trabajando en subir el mismo para el 2022. ANEXO 1 Cuestionario de Control Interno contiene 3 Fojas (001 al 003)

NÚM. DEL RESULTADO: 2	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Agua de Rioverde, S.L.P., se detectó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad establecida por la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre, durante el ejercicio 2021; en apego a lo previsto por el artículo 97 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 10 fracción X, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2004.			

NÚM. DEL RESULTADO: 3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Agua de Rioverde, S.L.P., se detectó que el Consejo Consultivo sesionó de acuerdo a la periodicidad establecida por la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre, durante el ejercicio 2021; en apego a lo previsto por el artículo 104 QUINQUE de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; y 20 y 21 del Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2004.			

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. (S.A.S.A.R.)
CUENTA PÚBLICA 2021**

ENTIDAD FISCALIZADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-14-FC-OPA-2021, AEFMOD-04-OP-OPA-2021
FONDO: Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/09/2022

RESULTADO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., obtuvo recursos por \$699,845.00, derivados del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER); comprobando que se apego a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios, anexos de ejecución y programa de acciones autorizado; así como a las reglas de operación aplicables; verificando además que se emitieron los comprobantes que reunieron los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos; en apego a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y a los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (Art. 231A de la Ley Federal de Derechos).

NÚM. DEL RESULTADO: 16

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., obtuvo recursos por \$739,083.57, por concepto de aportaciones para el mantenimiento y operación de la Planta Tratadora de Aguas Residuales, realizadas por los Organismos Operadores de El Refugio y Ciudad Fernández; así como \$338,141.29, derivados de los Convenios realizados con el Municipio de Rioverde, S.L.P., para la ejecución de obra y la adquisición de mobiliario y equipo (tinacos y cisternas); comprobando que se apego a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios respectivos; verificando además que se emitieron los comprobantes que reunieron los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos; en apego a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Servicios personales

NÚM. DEL RESULTADO: 17

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, el Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales; en apego a lo dispuesto por los artículos 19, 24, 47, 48 y 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 96 fracción IX y 100 fracción XI de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 18

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al cual le asignaron \$25,730,000.00, importe que presentó un incremento de \$100,000.00, que representó el 0.4%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.; (S.A.S.A.R.)
CUENTA PÚBLICA 2021**

ENTIDAD FISCALIZADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-14-FC-OPA-2021, AEFMOD-04-OP-OPA-2021
FONDO: Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/09/2022

RESULTADO

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; en apego a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III, 86 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 21

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneraciones, publicado en Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 2020, así como al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, revisado, autorizado y ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, desde el 22 de octubre de 2018; en apego a las disposiciones previstas por los artículos 8 y 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones; y 59 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 22

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., suscribió los contratos laborales, con el personal que ocupó de manera eventual, puestos de las áreas Operativa y Administrativa; apeándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos; lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 59 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 23

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el análisis de 7 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de: contratación, perfil profesional, cambios de puesto, área de adscripción; en apego a las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 24

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que fungieron en el puesto de Director General, por los períodos comprendidos; el primero: del 1 de enero al 28 de febrero, y del 1 de julio al 17 de

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.; (S.A.S.A.R.)
CUENTA PÚBLICA 2021**

ENTIDAD FISCALIZADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-14-FC-OPA-2021, AEFMOD-04-OP-OPA-2021
FONDO: Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/09/2022

RESULTADO

Con la Inspección física de los servidores públicos del Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., se detectó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados; en apego a lo dispuesto por los artículos 3 Fracción XXVI y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM: 3.4			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			

Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2021, se determinó que el ente auditado, contó con 54 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de 15 años o más, así como de 12 más que, durante el ejercicio 2021, percibieron ingresos bajo el estatus de jubilados o pensionados, comprobando que el Organismo no dispuso de un fondo de reserva para pensiones y jubilaciones, ni del estudio actuarial correspondiente; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

RESPUESTA DEL ENTE:

El Organismo de Agua Potable de Rioverde, no cuenta con documentación que acredite la solvencia para esta observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM: 3.5			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			

Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., realizó pagos por concepto de sueldos y otras prestaciones, por un monto de \$35,843.57, con el que se benefició a un servidor público que presumiblemente guardó un parentesco con miembros de la Junta de Gobierno; comprobando además que en el expediente laboral respectivo, se omitió integrar evidencia del proceso de selección y contratación correspondiente; contraviniendo a las disposiciones previstas por los artículos 3 fracción XXVI, 6, 51 y 60 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

RESPUESTA DEL ENTE:

En respuesta a la Observación del resultado 30 del procedimiento número 3.5, Con fundamento en el Artículo 63 Bis de la Ley de Responsabilidades Administrativas y el Artículo 4to. Fracc. IV del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, le informo que el C. José Antonio Hernández Urbidola se encuentra en 5to. Grado en Línea Transversal con un miembro de la Junta de Gobierno. ANEXO 4 Oficio de Contraloría Interna del Organismo, detalle de árbol genealógico, actas de nacimiento y expediente del trabajador. Contiene 15 fojas (031 a 045).

NÚM. DEL RESULTADO: 31	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: 3.6			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.; (S.A.S.A.R.)
CUENTA PÚBLICA 2021**

ENTIDAD FISCALIZADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-14-FC-OPA-2021, AEFMOD-04-Op-OPA-2021
FONDO: Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/09/2022

RESULTADO

PROCEDIMIENTO NÚM: 9.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el análisis de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que existieron saldos en cuentas por cobrar que correspondieron a ejercicios anteriores y que revelaron la disposición de recursos para préstamos personales, así como para anticipos a proveedores, sin que se hayan llevado a cabo las gestiones de recuperación correspondientes, lo anterior en virtud de que al 31 de diciembre de 2021, su saldo no ha presentado movimientos; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 y 48 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

RESPUESTA DEL ENTE:

El Organismo Operador de Agua Potable de Rioverde, no cuenta con la documentación que solvente dicha observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 84

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: 9.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio 2021; apeándose a las disposiciones previstas por el artículo 5D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

NÚM. DEL RESULTADO: 85

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: 9.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos, pues contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos, comprobando además que el inventario fue valuado y conciliado con los registros contables; lo anterior en apego a las disposiciones previstas por los artículos 4 fracción XX, 6, 7, 9, 19 fracción VII, 23, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 9 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 86

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: 9.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de Rioverde, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado; lo anterior en apego a las disposiciones previstas por los artículos 4 fracción XX, 6, 7, 9, 19 fracción VII, 23, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 9 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 87

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: 9.4

